

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevados á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm.º 400.

El Sr. Gefe político de la Provincia de Granada me ha manifestado lo urgente que es la recaudacion de las cantidades que adeudan algunos ayuntamientos de esta provincia procedentes del arbitrio de 8 mrs. en arroba de vino y 17 en la de aguardiente, para empezar inmediatamente la apertura del camino de Motril, á cuyas obras he dispuesto S. M. se aplique el producto de dicho arbitrio; paralizadas hasta el dia por falta de fondos. A fin de proceder con el debido acierto he pedido al Administrador de correos de esta Capital una noticia circunstanciada de las cantidades que se adeudan y pueblos que deban satisfacerlas, la cual inserto á continuacion, y prevengo á V. que si para el dia 20 del presente mes no estan realizadas en la Comision pagadora de este Gobierno político, me verá en la precision de adoptar otras medidas que resultaran en perjuicio de los deudores. Almería 10 de Abril de 1859.— P. A. D. G. P.—Jose Maria de San Millan.

Nota de los pueblos de este partido que adeudan dicho arbitrio y cantidades que deben pagar; á saber:

Almería. (D. Gaspar Garcia)	1,000.
Alicun.	240.
Bonafadux.	425.
Euxar.	1,300.
Gador.	550.
Gergal.	500.
Illar.	420.
Justicion.	430.
Nijar y Huebro.	650.
Pechina.	600.
Ragú.	540.

Rioja.	500.
Roquetas.	2,100.
Santa Cruz.	170.
Sorbas.	650.

Núm. 101.

Se encarga á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia la captura de Pedro Ramon vecino de Gergal, de edad de 50 años, estatura de mas de cinco pies, barba regular blanca, pelo rojo, color rubio, ojos verdes algo chicos, y vestido con ropa corta y sombrero calañés, con próbigo de la causa criminal que se sigue por el Juez de 1.ª instancia de Gergal por haber herido de gravedad á Diego Hernandez Dominguez y esta de ser hallado lo remitirán por conducto de Justicia á disposicion del referido Juez, dando aviso á este Gobierno político. Almería 12 de Abril de 1859.— P. A. D. G. P., Jose Maria de San Millan.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

La Direccion general de Alumnos y Regentes, con fecha 50 de Marzo último me dice lo que sigue:

« El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, ha comunicado á esta Direccion con fecha 26 del actual la Real orden siguiente:—

S. M. la Reina Gobernadora confirmando con lo manifestado por la Comision auxiliar consultiva de este Ministerio, se ha servido mandar, que con siguiente á lo dispuesto en Real orden de 5 de Marzo de 1859, continúe por ahora y mientras otra cosa no se resuelva, la ejecucion del pago de derechos de toneladas á los buques que entres en nuestros puertos por arribadas forzadas, con Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, y por remision de la Comision de Administracion de la Aduana de Vigo, que esa Direccion acompaña á su oficio de 26 de Junio del año pasado pasado.— Y la Direccion lo expone á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes en las Aduanas de esta Provincia. »

Boletín para este Pedro GONZALEZ

Carta Real orden inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Almería 10 de Abril de 1859. — P. A. D. S. I., Manuel Clavijo.

AMORTIZACION.

El Sr. Contador de Rentas y Arbitrios de Amortización de esta Provincia con fecha 9 del actual me dice que habiendo obediendo á D. Nicolás Navarro Landete vecino y Fiscal que los de la Villa de Gargal, por medio de aquel Ayuntamiento para que hiciera el pago de sus fincas que en la anterior época constitucional remató propia del suprimido convento de S. Agustín de la de Huelva nombrada el Arcebispo y habiéndole contestado el dicho Ayuntamiento que ignora si vive y su paradero desea se convoque á este ó sus herederos para que verifique el indicado pago ó manifieste en estar conformes en ello á fin de que se pueda proceder á la nueva subasta que han solicitado. Lo que de conformidad se sancionó en el Boletín oficial para que llegue á noticia del mencionado D. Nicolás Navarro Landete ó sus herederos. Almería 5 de Abril de 1859. — Francisco García-Hidalgo.

Relación de los pagos hechos á cuenta de la contribución extraordinaria de Guerra, por las ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, desde el 27 de Febrero hasta el 31 de Marzo últimos, con expresión de la cantidad que cada uno ha entregado en metálico y en papel.

	Papel.	Metálico.	Total.
Almería.....	6,600.	27,852.	34,452. 4.
Yegre.....	1,800.	"	1,800.
Bayona.....	1,800.	"	1,800.
San Roque.....	1,800.	"	1,800.
Procelos.....	1,814. 21.	"	1,814. 21.
Zorogosa.....	1,962. 9.	"	1,962. 9.
Formosa.....	6,806. 52.	"	6,806. 52.
Sarriena.....	5,122. 20.	"	5,122. 20.
Gadix.....	650. 10.	"	650. 10.
Albox.....	500.	"	500.
Finis.....	1,200.	"	1,200.
Total.....	44,347.	27,852.	72,200. 4.

Y en cumplimiento de lo que se previene en el artículo 15.º de la ley de 15 de Enero anterior, se inserta la presente en el Boletín oficial para conocimiento del público. Almería 3 de Abril de 1859. — Francisco García-Hidalgo.

COMANDANCIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Capitán General de estas Reinas con fecha 30 del mes anterior me comunicó la Real orden siguiente.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 19 del actual me dice lo que sigue.

Excmo. Sr. — He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente promovido á consecuencia de una instancia de D. Justo de Orens Alferes del regimiento de granaderos á caballo de la guardia Real, en solicitud de que se le conceda la Cruz de María Isabel Luisa que mereció por la acción de Peña Cerrada á que concurre como voluntario en el escuadrón de lanceros de Logroño, por la de San Fernando de 1.ª clase, respecto á que estando en sus condecoraciones exigidas para las clases de Tropa, no corresponde en

eso al carácter de Oficial de que actualmente se halla revestido. Entera la S. M. y deseando adoptar una medida general para todos los casos que ocurran de igual naturaleza, tuvo por conveniente así sobre el particular al Tribunal supremo de Guerra y Marina y á la junta general de inspectores, y habiéndose confirmado S. M. con el dictamen que respectivamente han expuesto en sus acuerdos de 14 de Marzo del año próximo pasado y cinco de Enero último se ha creído resolver. 1.º Que todas las solicitudes de las clases de tropa del ejército, armada, y Milicia Nacional de paisanos que hubieren obtenido ó obtuvieren en adelante la Cruz sencilla ó premiada de María Isabel Luisa cambiarse cuando accedida á la clase de oficiales en sus armas respectivas; dicha Cruz de plata, por otra equivalente igual de oro ó de plata, y para el efecto no necesitaran de nueva Real declaración ni diploma, bastándoles solamente el consentimiento de sus Jefes respectivos. 2.º Que los militares que se hallen en el caso del artículo anterior y tengan la mencionada Cruz de María Isabel Luisa premiada periberto desde la fecha de su ascenso á oficiales etaboni de los dos años de servicio para la obtención á premio de condecoración que marca el artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Junio de 1859; por el que se creó dicha condecoración. 3.º Y por último que los que pasen á otras carreras cuando llegasen á obtener destinos civiles de categoría equivalente á la clase de oficiales, podrán igualmente usar de la Cruz de oro, en los términos establecidos para los militares, perdiendo del mismo modo que estos, el abono de los dos años de servicio. — De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que traslado á V. S. á los propios fines.

Y á fin de que tenga la mayor publicidad se inserta Real resolución en el Boletín oficial para inteligencia de los militares existentes en la Provincia y demás personas á quienes correspondan. Almería 5 de Abril de 1859. — El Comandante General interino. — Manuel de Olazágu.

En la mañana del día 9 del corriente recibí el Comandante de las fuerzas maritimas del Bloqueo de Melilla manifestando se hallaba en el fondo de la Roquetas con el bergantín Soberano y otros conduciendo 345 cañistas de los capitulados en Melilla sin tener raciones sino para el día siguiente y pidiéndoles por 8 días, este oficio se recibió en la mañana de ayer 10 y en su consecuencia por efecto de la eficacia, celo y actividad del Sr. Alférez 1.º Constitucional se hallaban 2,500 raciones de pan, aceite y bacalao en este puerto dispuestas á marchar á los referidos buques á las 4 de la tarde del mismo día: mas las botijas adquiridas en este tiempo eran la mitad de los mismos en la noche anterior. Indudablemente se pasó en marcha el conductor del pliego después de la salida de los que debían auxiliarse para lo que recibidos á las 10 de la mañana es factible se saliera de Roquetas lo mas pronto en la madrugada del mismo, no obstante á traer en el sobre repetida la vez urgente: tal inordinación ha podido producir no solo la falta de víveres pedidos y por consiguiente efectos muy desagradables, sino el costo in fructuoso de aquellos: por lo que se hace presente en el Boletín oficial para recomendar á las justicias y autoridades civiles personas de mas confianza para las comunicaciones importantes cuando el lino de este servicio. Almería 11 de Abril de 1859. — Manuel de Olazágu.

En el Boletín oficial de Málaga número 1763 se insertan las noticias siguientes acerca de la ocu-

paciam de Melilla por las tropas nacionales y embargo de los rebeldes.

Parte recibida en la secretaria de estado y del despacho de la Guerra. — Capitania general de las reinos de Granada y Jaen. — Excmo. señor: Tengo el honor de presentar á S. M. y á la patria la plaza de Melilla definitivamente restitida á nuestros arms, el 25 del actual segun las paces que acabo de recibir de un gobernador interior y del comandante del bloqueo. Muchos han sido los esfuerzos para llegar á un tan importante fin. La falta de recursos, los elementos que por la estacion no han sido favorables á la posicion topografica de aquella plaza, presentaban dificultades que han podido vencerse. Recomendando á V. E. el comportamiento en general de los gefes y oficiales de la expedicion, y muy especialmente para que se sirva hacerlo á S. M. el capitan del escuadra don Santiago Surro, comandante del referido bloqueo, el secretario de esta capitania general el coronel Don Francisco Felix de la Peña, á los comandantes de los buques guardacostas *Soberano*, *Isabel II*, *Cristina*, *Preserpio*, *Neptuno*, y á los de los corcos *Virgen del Carmen* y *Santa Ana*; al señor Intendente de esta provincia don José Codocido, por los recursos que á todas horas ha facilitado, y al señor brigadier gobernador de esta plaza don Blas Roquera por su actividad y decision. A mi ayudante de campo don Constantino Alvarez, embarcado de comandante de la expedicion, lo recomiendo singularmente el referido comandante del bloqueo, y por el mismo he recibido las indicaciones puestas. Dios guarde á V. E. muchos años. *Malaga 24 de Marzo de 1859.* — Excmo. señor. — Antonio Maria Alvarez. — Excmo. señor secretario de Estado y del despacho de la Guerra.

Extracto del parte del gobernador interior de Melilla

Dice que el 25 á las siete de la mañana principió el desembarco de las tropas nacionales, haciéndolo el conde que vino en la primera lancha para disponer la primera salida de los revolucionarios que á las diez del dia se movió un fuerte temporal de Levante y precisó á que los buques se hicieran á la vela llevando parte de las tropas de desembarco y sobre 500 hombres de los soldados que en este estado ocupó con sus tropas la 1.ª, 2.ª y 3.ª línea, colmando en un edificio 150 de aquellos que aun quedaban en la plaza, guardada ya toda por las tropas de S. M. En esta disposicion permaneció hasta las once de la mañana del día 25, que habiéndose presentado un falsoho de guerra, hizo que los rebeldes se embarcasen en los buques que estaban en bahia y fueron conducidos á Cádiz, en donde se hallaban nuestros buques de guerra.

Extracto del parte del comandante del bloqueo.

El 20 se presentó en aquellas aguas el bergantin de guerra *Francis Volage*, su capitan el teniente de navio Grezier, el que pasó á bordo y se manifestó venir de Tolon con orden del almirante para obsequiar mis servicios, manifestándose desde entonces modo á su direccion de conseguir por la plaza. Manifesta como el agenciar el desembarco de las tropas, y que se vio obligado por el temporal á separarse del frente de la plaza, ignorando la direccion que tomaría velachero que tenia sobre sus banderas. Llegó por fin á Malaga. Que en el dia que Melilla está

es no se de las tropas de S. M. la Reina, y embarcadas todas las fuerzas de las cubiertas.

El velachero, cuyo paradero dice que ignora el comandante del bloqueo, llegó efectivamente á Málaga, y con parte del capitan general de Granada, llevando á su bordo 85 rebeldes, entre ellos varios oficiales, habiendo salido en fuerza 59 de la clase de tropas y cinco de los seguros; todos ellos recogidos en el puerto y victores de á la vista del pueblo el agenciar de orden de Isabel II y manifestando deseos de batirse con las tropas en la mano en defensa de la causa nacional la 1113 conculca.

S. M. ha visto con satisfaccion el celo, tino y decoro con que el capitan general de Granada ha sabido finalizar un negocio que las circunstancias y la situacion topografica de Melilla hacen muy delicado y de gran consecuencia, quedando igualmente conplacido de los servicios prestados por los gefes y oficiales que recomiendo.

Parte recibida en la secretaria de Estado y del despacho de Marina.

Excmo. señor: Por mi comunicacion del 16 V. E. se habrá enterado que en aquella fecha quedo aceptado el tratado de asociacion con las modificaciones hechas por el Excmo. señor capitan general de Granada. Aquel mismo dia refrescó el viento al O. N. O. en terminos que hizo largar de este fondeadero y dirigirse á las Canarias. El 20 se presentó en estas aguas el bergantin de guerra *Francis Volage*, su capitan el teniente de navio Grezier, el que pasó á bordo y me manifestó venir de Tolon con orden del almirante para obsequiar mis servicios; desde entonces se ha mantenido conculca á esta division sin comunicarse con la plaza.

El 22 al amanecer principió á desembarcar la tropa para ocupar la plaza; pero habiendo cargado el furulo al E. con mucha mar, no se pudieron embarcar todos los cañones, de los que quedaron á bordo del *Isabel 100* y del *Velachero* mas de 100, segun me dijo su capitan á la voz; casi todos buques se separó aquella noche, y eres return en Malaga. Yo me quedé aguardando el tiempo para recoger los restantes.

Hoy tengo la satisfaccion de participar á V. E. que la plaza está en poder de las tropas de S. M. la Reina doña Isabel II, y embarcada toda la guarnicion castila.

No puedo menos de recomendar á V. E. todos los individuos que han estado á mis órdenes en esta comision tan arriesgada por todos estilos, pero felicitacion á mi deber si me recomendaré particularmente al teniente de navio don Calixto Paredes, comandante del *Soberano*, y toda la tripulacion; el primero por su consejo y actividad me ha sido muy útil para apoderarme de la plaza, y á los segundos por su constancia en el trabajo, igualmente debo particularizar al capitan del falsoho *Neptuno* don Simón de Iñera, por haber sido el mas constante en el encerro.

Recomiendo á V. E. muchos años. En las aguas de Melilla á 25 de Marzo de 1859. — Excmo. señor. — Santiago Surro. — Excmo. señor secretario de Estado y del despacho de Marina.

S. M. ha visto con satisfaccion esta parte, mandando se den las gracias en su real nombre á los que han contribuido al buen éxito de este negocio, sin perjuicio de recompensar los servicios prestados por los mismos.

763

4
 Concluye el Estado general del comercio y navegación entre Francia y España.

RESUMEN.

Total de las importaciones de España.	}	Artículos necesarios á la industria.....	27.742.491	
		id. de consumo natural.....	5.801.572	
		id. fabricados.....	1.700.781	
			Francos.....	55.946.614
Las importaciones de 1856 ascendieron á.....				44.000.000
			Diferencia en menos.....	Fr. 3.055.338
Total de las exportaciones para España.	}	Productos naturales, del país.....	42.178.301	
		idem. extranjeros.....	8.200.909	
		idem manufacturados del país.....	35.488.669	
		idem id. extranjeros.....	16.554.679	
			Francos.....	70.197.558
Las exportaciones de 1856 ascendieron á.....				95.000.000
			Diferencia en menos.....	Fr. 22.902.442
La diferencia entre las exportaciones é importaciones en 1857, á favor de la Francia es de Fr. 54.250.944				

NAVEGACION.

Buques entrados en Francia procedentes de España.

Buques salidos de Francia para España.

CARGADOS		Buques.	Tonela- das.	Mari- neros.	CARGADOS.		Buques.	Tonela- das.	Mari- neros.
		Españoles	645	21556			5144	Españoles	1402
Franceses	480	59108	3657	Franceses	435	22501	5556		
De otros pa- bellones	24	4247	260	De otros pa- bellones	55	3745	321		
		1149	64661	8941		1946	61816	14073	
EN LASTRE									
	de todos pa- bellones	1565	26380	9645		de todos pa- bellones	520	55555	5869
	Total.	2512	31041	18586		Total.	2450	97168	17942

Burdeos 31 de Enero de 1859. — El Consul de España, Moles Duran.

ALMERIA, IMPRENTA Y LIBRERIA DE RAMON GONZALEZ.